

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE JUNIO DE 1981

No. 19.338

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 17 de 22 de mayo de 1981, por el cual se aprueba la Resolución Nº 15 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 17 de febrero de 1981, que aprueba el Reglamento de la Jugada denominada Trío Quiniela, del Hipódromo Presidente Remón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE LA RESOLUCION Nº 15 DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS SOBRE LA JUGADA DENOMINADA TRIO QUINIELA DEL HIPODROMO PRESIDENTE REMON

DECRETO NUMERO 17
(de 22 de mayo de 1981)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 15 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 17 de febrero de 1981, que aprueba el Reglamento de la jugada denominada "TRIO QUINIELA", del Hipódromo Presidente Remón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el Artículo 1046 del Código Fiscal,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Resolución No. 15 dictada por la Junta de Control de Juegos el día 17 de febrero de 1981, cuyo texto es el siguiente:

"REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO-RESOLUCION No. 15- PANAMA, 17 de febrero de 1981- LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, debidamente autorizada por el Artículo 1046 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los intereses de la Junta de Control de Juegos, reglamentar en el Hipódromo Presidente Remón, lo relativo a la jugada "TRIO QUINIELA"

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Apruébase el Reglamento de la jugada denominada "TRIO QUINIELA", cuyo texto es del tenor siguiente:

ARTICULO 2o.: La jugada conocida como "TRIO QUINIELA", consiste en acertar la llegada oficial de los tres primeros caballos en las carreras determinadas para esa jugada, no siendo necesario acertar el orden perfecto de llegada de los tres primeros caballos.

ARTICULO 3o.: La forma de apostar será de la siguiente manera: Los caballos de la carrera designada como "TRIO QUINIELA", serán reunidos en un máximo de nueve (9) llaves, lo que produce ochenta y cuatro (84) combinaciones de apuestas y las mismas aparecerán en clave en el programa oficial. Para combinar estas apuestas se utilizará la siguiente clave:

1-2-3=1-1	1-3-4=1-8	1-4-5=2-4	1-5-6=2-9
1-2-4=1-2	1-3-5=1-9	1-4-6=2-5	1-5-7=2-2-10
1-2-5=1-3	1-3-6=1-10	1-4-7=2-6	1-5-8=3-1
1-2-6=1-4	1-3-7=2-1	1-4-8=2-7	1-5-9=3-2
1-2-7=1-5	1-3-8=2-2	1-4-9=2-8	
1-2-8=1-6	1-3-9=2-3		
1-2-9=1-7			
1-6-7=3-3	1-7-8=3-6	1-8-9=3-8	2-3-4=3-9
1-6-8=3-4	1-7-9=3-7		2-3-5=3-10
1-6-9=3-5			2-3-6=4-1
			2-3-7=4-2
			2-3-8=4-3
			2-3-9=4-4
2-4-5=4-5	2-5-6=4-10	2-6-7=5-4	2-7-8=5-7
2-4-6=4-6	2-5-7=5-1	2-6-8=5-5	2-7-9=5-8
2-4-7=4-7	2-5-8=5-2	2-6-9=5-6	
2-4-8=4-8	2-5-9=5-3		
2-4-9=4-9			
2-8-9=5-9	3-4-5=5-10	3-5-6=6-5	3-6-7=6-9
	3-4-6=6-1	3-5-7=6-6	3-6-8=6-10
	3-4-7=6-2	3-5-8=6-7	3-6-9=7-1
	3-4-8=6-3	3-5-9=6-8	
	3-4-9=6-4		
3-7-8=7-2	3-8-9=7-4	4-5-6=7-5	4-6-7=7-9
3-7-9=7-3		4-5-7=7-6	4-6-8=7-10
		4-5-8=7-7	4-6-9=8-1
		4-5-9=7-8	
4-7-8=8-2	4-8-9=8-4	5-6-7=8-5	5-7-8=8-8
4-7-9=8-3		5-6-8=8-6	5-7-9=8-9
		5-6-9=8-7	
5-8-9=8-10	6-7-8=9-1	6-8-9=9-3	7-8-9=9-4
	6-7-9=9-2		

ARTICULO 4o.: Las máquinas del totalizador automático para recibir apuestas dobles (One Two, Dupleta, Peregrina y Tripleta) serán utilizadas para totalizar el "TRIO QUINIELA" y el valor nominal será de B/. 2.00, pero se podrá vender boletos con precio de B/. 1.00 y B/. 0.50, a-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

parte del valor nominal. En el Hipódromo Presidente Remón y en las Agencias de Apuestas estarán claramente marcadas las veritanillas de venta del "TRIO QUINIELA".

ARTICULO 5o.: Para efectos de dividendos se seguirán las siguientes reglas: Al monto total de la Apuesta se deducirá el 35%; la cantidad restante se repartirá proporcionalmente entre los poseedores de boletos ganadores.

ARTICULO 6o.: En caso de empate cobrarán las combinaciones involucradas en el empate de acuerdo con el orden de llegada. En el caso de empate los dividendos se calcularán de acuerdo con las reglas de apuestas.

ARTICULO 7o.: En caso de retirros tardíos, ya sea en la pista o del partidor, se devolverá el dinero apostado si se trata de un caballo que va solo, si el caballo retirado forma parte de una llave o entrada, los demás componentes de la llave o entrada defenderán el dinero apostado.

ARTICULO 8o.: Si un caballo va solo y no pudiera partir por deficiencia mecánica del partidor, el Juez de Partida comunicará a los Comisarios afin de que se devuelva el dinero apostado a todas las combinaciones donde se encuentra involucrado el ejemplar retirado.

ARTICULO 9o.: CANCELACIÓN: En caso de que en la carrera denominada "TRIO QUINIELA" quedarán sólo tres apuestas para combinar, se cancelará la apuesta del "TRIO QUINIELA".

ARTICULO 10o.: En caso de que el orden oficial de llegada del "TRIO QUINIELA" no fuera acertado por ningún apostador, el monto a repartir será distribuido entre los ganadores del "TRIO QUINIELA" correspondiente a la próxima apuesta de la siguiente semana.

ARTICULO 11o.: Queda claro que si el primer, segundo y tercer lugar del "TRIO QUINIELA" estuvieran ocupados por caballos en entrada o llave de apuestas o field de apuestas, se tomará solamente en cuenta el pri-

mero de estos y los demás se ignorarán para los efectos de esta apuesta, tomándose en consideración el primer caballo de otra apuesta que sigue.

ARTICULO 12o.: La carrera designada para la apuesta del "TRIO QUINIELA" estará claramente indicada en el Programa Oficial como carrera del "TRIO QUINIELA".

ARTICULO 13o.: El dinero apostado en el "TRIO QUINIELA" constituye un fondo especial que no tiene relación alguna con cualquier otro de los diversos fondos de apuestas.

ARTICULO 14o.: Sométase a la consideración del Organó Ejecutivo, de conformidad con lo que dispone el Artículo 1046 del Código Fiscal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

(Fdo.) ROGELIO F. ABREGA ZARAK, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.

(Fdo.) DAMIAN CASTILLO DURAN, Contralor General de la República, Miembro Principal".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ROGELIO F. ABREGA ZARAK
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra RUSSELA, S. A. Y RODOLFO ARMANDO RUSSELL, se ha señalado el día veintiséis (26) de junio del año en curso, para que en las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

10-Cajas Piña rodaja . . . B/.	14.50	145.00
11-Cajas Mermelada Surt..	8.75	87.50
10- " Habichuelas. . .	10.50	105.00
9 " Pasta Tomates... .	16.50	148.50
1 " Ají Concentrado... .	9.75	9.75
2		

3	"	Cebollitas en vino...	10,75	32,25	7	"	Tito Pepe...	2,50c/b	17,50
12F	cos.	de Capco...	1,25c/f	15,00	12	"	Federico Paterni	2,25c/b	27,00
1-caja		Tomate enteros...	24,00	24,00	3	"	Tifa Maria Liqueur	3,35c/b	10,05
1	"	de Bakin Powder...		30,00	4	"	Marie Brizard Ani	2,50c/b	10,00
2	"	de Mignon...	15,00c/c	30,00	5	"	Johnnie Walker	4,50c/b	22,50
24	"	Vino Blan. Charmant...	24,00	528,00	34	"	Canadian Club...	3,85c/b	130,90
39	"	Cognac Frances...	48,50	1,891,50	1	"	Lto. Canadian Club...		4,25
1	"	3 bot. Old Parr...			11	"	c/u lto. Can. Club	4,50c/b	49,50
1	"	Hennessy...		160,00	3	"	Bordeaux Supesi	12,00c/b	36,00
5	"	Cognac Courvuster	160,00c/c	800,00	2	"	Larigia Alta...	2,75c/b	5,50
2	"	Tanquerav...	24,00c/c	48,00	9	"	100 Piper...	3,35c/b	30,15
31	"	High Time...	28,00	868,00	8	"	Henblen Ex. D. Ma.	2,00c/b	16,00
11	"	Johnnie Walker Red...	30,00	335,00	28	"	Vin Rose D'Anjou	2,15c/b	60,20
7	"	Canadian Club...	46,00	322,00	4	"	Old Rum...	2,65c/b	10,60
7	"	Francomex...	88,00c/c	616,00	5	"	Bacus Supremo...	1,85c/b	9,25
5	"	Fundador...	32,00c/c	160,00	12	"	Early Times...	1,55c/b	18,60
8	"	Seagrams...	42,00c/c	336,00	20	"	Vina Undunaga...	2,00c/b	40,00
3	"	Smirnoff Vodka...	30,00c/c	90,00	13	"	Jack Daniel...	4,50c/b	58,50
1	"	Samov Vodka...		30,00	3 1/2	"	Glon Old Parr...	9,00c/b	27,00
1	"	Cherry Henning...		45,00	4	"	Jim Bean...	4,60c/b	18,00
1	"	White Horse...		30,00	24	"	Ron Matusalem...	2,65c/b	64,00
1	"	Charbonnies...		26,00	10	"	Benedictine...	5,15c/b	51,50
3	"	Nectarose...	1,40c/c	8,40	5	"	Vodka Polmos...	1,66c/b	8,30
1	"	Martini Rossi...		22,00	6	"	Seagrams...	3,50c/b	21,00
34	"	Duc de Charmante...	2,85c/b	96,90	3	"	White Horse...	2,50c/b	7,50
6	"	Non Plus Ultra...	1,40c/b	8,40	6	"	Brandy Tavig...	2,85c/b	17,50
12	"	Old Sneps...	1,95c/b	23,40	5	"	Seagrams V. O...	3,50c/b	17,50
3	"	Monte Real...	2,35c/b	7,05	4	40oz.	"	4,25c/b	17,00
1	"	Cinzano...	1,85	1,85	3	1/2glon	"	40,00	40,00
6	"	Marques de Riscal...	2,00c/b	12,00	6	40	Oz. Ron Barcardi Sup.	2,30c/b	17,40
2	"	Hoist Whiski...	3,00c/b	6,00	2	"	Ron Bacardi Supe.	2,50c/b	5,00
4	"	Henblen...	3,00c/b	12,00	1	"	Metaxi...		5,40
1	"	Peter Heening...		3,00	1	"	Lepanto Espana		10,00
6	"	Cherry...	3,00c/b	18,00	1	"	Old Grand Dad...		3,85
9	"	Poinos Zudmowka...	1,66c/b	14,94	8	"	Fundador P. Domingo	2,50c/b	20,00
13	"	Noilly Brat...	2,20c/b	28,60	6	"	Marfil Tinto...	2,00	12,00
1	"	Passits Di Moscato...	2,75c/b	2,75	6	"	J - B - 40 Oz...	2,50	15,00
1	"	Melini Chiant...		2,25	CIGARRILLOS				
9	"	Aalborg...	2,00c/b	18,00	7	Caj.	50 Cartones-mas 4 Car.	93,00	658,40
8	"	Faisca...	2,00c/b	16,00	1/2	"	25 " Pullman	1,85car.	46,25
8	"	Cognac Convosins...	13,35c/b	106,80	1/2	"	Cajas - 24 Car. Luck Star	1,85car.	46,25
10-	"	Drambrinie...	3,90c/b	39,00	1	"	con 11 " Winston. 93Cjas	1,85"	113,35
2	"	Apricot Brand...	2,50c/b	5,00	5-	"	Carts. de Chesterfield	93,00Cja.	93,00
7	"	Martell Medalion...	10,85c/b	75,95	37	"	Camel...	1,85Cton	68,45
2	"	Chiva Regal...	6,25c/b	12,50	45	"	Benson Hedges...	1,85"	83,25
1	"	Pognac...	2,50c/b	2,50	42	"	Marlboros...	93,00Cja.	186,00
7	"	Martell Cognac...	7,00c/b	49,00	5	"	Dunhill...	1,85Cton	9,25
2	"	Anisette Regnin...	2,40c/b	5,80	5	"	de Kent...	1,85"	9,25
8	"	Remy Martin...	10,00c/b	80,00	25	"	Roth Man...	1,85"	46,25
4	"	President Special	4,50c/b	18,00	CERVEZAS				
5Botellas		Black Berry...	B/. 2,15c/b	10,75	58	Cjs. de Colt		4,50c/c	261,00
8	"	King of Kings...	2,50c/b	20,00	6	"	Tuborg...	7,50"	45,00
1	"	Cherry Brandy		2,50	3	"	Heinelan...	7,00"	21,00
3	"	Gordon Dry Gin	2,50c/u	7,50	1	"	Hoisten...		10,50
6	"	Samovas Vodka...	2,50c/u	15,00	4	"	Ringnus...	6,50"	26,00
3	"	Smirnoff Vodka...	2,50c/u	7,50	1	"	Lowenhan Aleman		11,00
3	"	Smirnoff Vodka...	2,50c/u	7,50	5	"	Schneppes...	7,00"	35,00
6	"	Johnnie Walker R...	2,50c/u	15,00	1	"	Holand Beer...		6,50
6	"	Old Scotch Whisky...	3,50c/u	21,00	1	"	Norks Beer...		6,50
3	Cajas	Chiva Regal...	75,00c/u	225,00	2	"	Orangeboom...	4,50 "	9,00
3	"	5b. W. Label 1/2g...	30,00c/c	102,50	29	"	Sunness...	.18 "	5,22
4	"	Cognac Pognac...	90,50c/c	362,00	23	"	Schneppes Soda	.18 c/b	4,14
3	"	Johnnie Walker R...	24,50c/c	73,50	CONSERVAS				
3	"	Ballantines 40c...	40,00c/c	120,00	9	"	Jugos grandes Monarch	11,00c/c	99,00
2	"	Queen Anne...	24,50c/c	49,00	2	1/2	" del Prado...	10,50	26,25
1	"	White Label 40on...		40,00	1	"	" de Uva...		11,00
1	"	Martell...		120,00	3	"	" Piña...	11,00c/c	33,00
1 1/2	"	White Horse...		15,00	4	"	" Cole...	11,00 "	44,00
1	"	Ballante 40 on...		40,00	1	"	de Tang...		24,00
1	"	Federico Paternina		24,00	9	Fco.	" Malta...	0,95 e/c	8,55
1	"	De Whisky de Monks		70,00	4	"	Mermelada Orange...	1,50	6,00
2	"	Paris Amous...	54,00c/c	108,00	11	Cajs	de Nescafe...	35,00 c/c	385,00
11	Botellas	Queen Anne...	2,50c/b	27,50	2	"	Klin- 1 chic - 1 gran.	14,75	29,50
3	"	Larsen Cognac...	20,00c/b	60,00	2	Cton	" Aceite salud y sabor	6,00	12,00
1	"	Marie Brizard...	2,50c/b	2,50	2 1/2	"	" Leche Condensada	17,00	42,50
4	"	Cognac Hennessy	35,00c/b	140,00	1	Cja.	" Cond. Nestle		17,00
5	"	Old Sm. odes...	2,50c/b	12,50	1	"	Golden Crown (leche en polvo)		35,00
10	"	Cointreau Liqueus	4,50c/b	45,00	1	"	1Glon. Aceite Oliva		38,00

2	"	Tomatoes Finast	14.00c/c	28.00
3	"	Sami Flush...	12.00c/u	36.00
1	"	Lava Sol...		9.50
1	"	6 Ltas. Man'Sirous.		14.00
18	"	Ltas. Avena Quaker...	0.35 c/u	6.30
5	"	Cajas Canada Dray Quinac CIGARRILLOS	4.20	21.00
3	"	Cartes. Dunhill...	1.85cton	5.55
36	"	Chesterfield...	1.85 "	66.60
17	"	Lark...	1.85 "	31.45
34	"	Puff Mail...	1.85 "	62.90
26	"	Winston...	1.85 "	48.10
22	"	Salem...	1.85 "	40.70
3	"	Phillip...	1.85 "	5.55
5	"	Camel...	1.85 "	9.25
2	"	Kent...	1.85 "	3.70

ARTICULOS VARIOS

Freon 12 tanques vacíos...	100.00	1,200.00
Rust Buster - 28 Glns. ...	12.00	336.00

OFICINA IMPLEMENTOS

3 Pupitres de metal en uso	30.00c/u	90.00
3 Sillas giratorias en uso	10.00 "	30.00
1 Juego de Sillas		
1 Juego de Sala tres piezas usados		60.00
1 Sumadora Imperial en uso...		100.00
2 Mdg. Underwood-Remington c/u	30.00	60.00
1 Archivador metal...		40.00
1 Aire Acondicionado Amrano. uso.		50.00
1 Pupitre Ejecutivo en uso...		200.00
2 Sillas de recibo c/u	7.50	15.00
1 Silla Giratoria...		75.00
1 Radio Componente Amer. 2 bocinas		75.00
1 Cafetera Eléctrica en uso...		10.00
1 Aspiradora Hitachi en uso...		40.00
1 Mdg. Eléctrica I. B. M. en uso...		650.00

B/. 11,925.05

Servirá de base para el remate la suma de B/. 11,925.05 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos, las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Fiduciario de Panamá, S. A. a favor del Juzgado Primer del Circuito de Colón, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 29.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar visible de la secretaría de este tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Colón, 5 de junio de 1981.

LA SECRETARIA, del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR

XIOMARA BULGIN.

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

XIOMARA BULGIN
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil.

L 010669
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION,

HACE SABER:

Que el señor IBERO FERNANDEZ PRADO, ciudadano panameño casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-143-340, con residencia en Calle 3a., y B, El Dorado No. 19E, de esta ciudad, debidamente representado por el Licdo. EMETERIO MILLER R., ha promovido demanda laboral contra la sociedad COLGATE PALMOLIVE (CA) INC., cuyo Representante Legal y Apoderado General lo es el Sr. Mario Jorge Chávez, y como no ha sido posible localizarlo, pese a las gestiones efectuadas al respecto, se emplaza por este medio para que concurra por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de cinco (5) días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que vencido el término señalado y no compareciere, se le designará un Defensor para que lo represente en el Juicio, de conformidad con lo que establece el artículo 562 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy CINCO de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las ocho de la mañana y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación.

LA JUEZ
Licda. HAYDEE G. PAOLO I.

AURA E. GONZALEZ C.
Secretaria

L- 010666
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A los señores DELIA JAEN GONZALEZ, ELVIAMARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, ARNULFO GONZALEZ JAEN, SARAGONZALEZ JAEN, DORIS GONZALEZ JAEN DE HERRERA, LUISA GONZALEZ DOMINGUEZ cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha presentado el Sr. Elizondo Gonzalez Jaen para lo cual se le concede el término legal de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo, se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta.

Licdo. EDWIN H. CEDEÑO R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

(L- 138347)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACER SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISRAEL FRIAS GARCIA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, ocho-8- de julio de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ISRAEL FRIAS GARCIA, desde el día 27 de julio de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor LIBERATO FRIAS VERGARA, en su condición de padre del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias para los efectos fiscales, al señor Administrador Regional de Ingresos Zona de Azuero;

QUINTO: Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo)

Licdo. Isidro A. Vega Barrios,
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

(Fdo)
Dora B. de Cedeño
Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy ocho -8- de julio de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada, para su correspondiente publicación.
LAS TABLAS 8 de julio de 1975.

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria

L- 497255
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FELIPE MONTENEGRO, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por

medio de apoderado, para que represente a su hijo FELIPE MONTENEGRO GUILLEN, en el juicio de Adopción instaurado por el señor NELSON ZAMORA.

Se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un curador ad litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Fijese el Edicto en la Secretaría del Tribunal y deseje copia del mismo al interesado para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Licdo. Roberto Castillo Rivera como Apoderado Legal del adoptante, en los términos y con las facultades a él conferidas en el poder, con conocimiento de la contraparte.

El Juez
(Fdo) LICDO. NELSON H. RUIZ

La Secretaria
(Fdo) GLORIA I. HERRERA C.

(L 010731)
Unica publicación

PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 26 de febrero de 1981

RESOLUCION No. 224

Mediante apoderado legal, la señorita ESTER A. PREVITERA en su carácter de Presidente de la COMUNIDAD (PARA EL EQUILIBRIO Y DESARROLLO DEL SER HUMANO), por conducto de este Ministerio, solicita al Organismo Ejecutivo se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la COMUNIDAD (PARA EL EQUILIBRIO Y DESARROLLO DEL SER HUMANO) y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguiente del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

(L 010765)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a INVERSIONES DE OBALDIA, S. A., por intermedio de su Representante Legal, señor JOSE DOMINGO DE OBALDIA KELLERMAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario seguido en su contra por SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIASHE VET AHIM.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de junio de 1981.

El Juez,
(fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario
(L010691)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MIGUEL ANGEL MARTINEZ ARROYO, PAUL CHEN y a la sociedad CIGEMA, S. A. cuyo Representante legal es MIGUEL ANGEL MARTINEZ para que comparezcan a este tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de junio de 1981
El Juez,
(fdo.) Jacinto Cerezo Góndola
(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario
(L010733)
Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO DRA. 067-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá:
Al Público

HACE SABER:

Que el señor (A0 CESARIO DEJUANE DOBARRO, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. N-14-379, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0298 la adjudicación a Título Oneroso de 51, Has. 4762.73 metros cuadrados, ubicada en HULES, Corregimiento de

MATEO ITURRALDE, distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE LUIS ESPINO Y CAMINO SERVIDUMBRE A LA ARENOSA.

SUR: TERRENO DE LUIS ESPINO, ROBERTO LEE Y NIDIA TRUJOS

ESTE: CAMINO A LA ARENOSA Y ARKSEMENA

OESTE: TERRENO DE LUIS ESPINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Caoira 4 de septiembre de 1979

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc
L210177
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de SERAFIN LORENZO MURADAS (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.

Panamá, cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor SERAFIN LORENZO MURADAS, desde el día 10. de mayo de 1974, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero el señor FRANCISCO LORENZO MURADAS, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. ENRIQUE SANSON, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. . . El Juez. . . (fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S. . . (fdo.) Ricardo E. Lezcano C. . . Secretario. . .

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de junio de 1981.

El Juez,
(fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L-010742
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 4,066 del 15 de abril de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 063087, rollo: 5952, Imagen: 0135, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JARROW INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 30 de mayo de 1981

L-138326
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de VICENTE DAMIAN MIRALLES (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de VICENTE DAMIAN MIRALLES (q.e.p.d.), desde el día 27 de agosto de 1980, fecha de su deceso;

b) Que es heredera del causante en su condición de esposa su señora: MARIA PEYRI PUJOL DE DAMIAN.
ORDENA:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que algún interés legítimo tengan en él.

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3o. Que se tenga como Albacea de la sucesión, según el testamento a la señora MARIA PEYRI PUJOL DE DAMIAN.

4o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

5o. Que se tenga al Licdo. Enrique Sanson G., como apoderado de la señora MARIA PEYRI PUJOL DE DAMIAN en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo.) El Secretario Carlos Strah."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.

La Juez,
(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah
Secretario

L-010741
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ANA MARIA LEZCANO CONCEPCION (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, primero de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora ANA MARIA LEZCANO CONCEPCION, desde el día 2 de febrero de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros y en su condición de hija de la causante, MARGA RITA GANTES LEZCANO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 173 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Efíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. RODRIGO SANCHEZ CONOAN, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, (fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 1o. de abril de 1981.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 1o. de abril de 1981

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-138311
(única publicación)

AVISO DE RFEMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por LOLITIN DEL C. PAREDES DE GONZALEZ, anteriormente LOLITIN PAREDES DE DIAZ solicita permiso para la VENTA DE UN BIEN PERTENECIENTE A RODRIGO A. DIAZ PAREDES, se ha señalado el día -21- de julio del año en curso, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la cuota parte de la Finca No. 696, inscrita al Tomo 41, Sección de la Propiedad Horizontal, Folio 378, Provincia de Panamá, que le corresponde al menor RODRIGO ALONSO DIAZ PAREDES y cuyobien se detalla a continuación:

"FINCA No. 696, inscrita al Tomo 41, Sección de la Propiedad Horizontal, Folio 378, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de dos recámaras con un baño, cuarto de empleada, sala comedor pequeño, con

un baicón, cocina, área de lavandería, con un estacionamiento, no tiene elevador, es de construcción sólida de concreto, con acabados nacionales de buena calidad, piso de granito, ubicado sobre una calle de tráfico rápido, con poca ventilación, próximo al Río Matasnillo, centrícamente ubicado en buenas condiciones, bien pintado, color de la pintura es crema color hueso -- está en buen mantenimiento, con ventanas de vidrio con malla de ciclon, lámparas y con una superficie aproximada de 140 metros, ubicado en Calle Victoriano Lorenzo No. 85, Urbanización San Gabriel de esta ciudad".

Los peritos le asignaron a la cuota parte perteneciente al menor la suma de B/17,000,00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/17,000,00 y será postura admisible la que cubra el avalúo de la base arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Alguacil Ejecutor

L-010749

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5

EDICTO No.031-DRA-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la señora MIREYA DEL CARMEN RODRIGUEZ NUÑEZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, portadora de la cédula de identidad personal No.2-62-61, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1, ubicada en La Loma, con una superficie de 14 has. 4542, 8163, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Luis Rodríguez; SUR: Camino a la C.I.A. y Puerto de Tie-

rra; ESTE: Camino de la C.I.A. y Puerto de Tierra; OESTE: Camino a la C.I.A. y a La Loma del Tigre.

PARCELA No.2, ubicada en La Loma, con una superficie de 5 has. 1778,08 50, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Juan Rodríguez y Camino a La Loma del Tigre; SUR: Terreno de Silvestre Rodríguez; ESTE: Camino a la C.I.A. y a La Loma del Tigre; OESTE: Terreno de Silvestre Rodríguez.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cañira, 28 del mes de mayo de 1979.

GERARDO CORDOBA,

Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc,

EDICION RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente, Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CONFECIONES PANAMENAS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MORRIS SASSON promovida en su contra por la sociedad SASSON JEANS INC., a través de la firma de abogados Ordóñez y Constantakis. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro de los días estipulados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.

Secretario Ad-Hoc.

L 198345

2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA

A GILDA MARIA ESPINOSA DEL TSCHEN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VISOL; a través de la firma forense ORDOÑEZ Y CONSTANTAKIS; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de mayo de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. ALEXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L 151943

2a. Publicación

AVISO DE VENTA

De acuerdo a lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que mediante documento privado fechado 17 de marzo de 1981, Manuel García Quezada y AGROPECUARIA RIO DUQUE, S. A., vendieron la totalidad de los bienes del establecimiento de su propiedad, denominado AGROPECUARIA RIO DUQUE a la Sociedad denominada PROCESADORA AVIPECUARIA RIO DUQUE, S. A.

L138345

(3era. publicación)